



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....1495



BUENOS AIRES, 30 AGO 2012

VISTO el expediente N° 15851/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 067/00 y N° 2368/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 411 del 27 de noviembre de 2001 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1495



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 411 del 27 de noviembre de 2001 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 411 del 27 de noviembre de 2001.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S-11
T
J

1495

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1495



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Económicas,

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Se requiere título universitario en cualquier disciplina con estudios de una duración mínima de cuatro (4) años.
- Los aspirantes que cumplan con las condiciones de postulación antes mencionadas deberán aprobar el proceso de selección a que serán sometidos, basados en antecedentes académicos y laborales, en entrevistas y en pruebas ad-hoc. A estos efectos se constituirá la Comisión de Admisión, que estará integrada por el Director y el Consejo Académico de la Especialización

PLAN DE ESTUDIOS

Cursos	Carga Horaria Total
--------	---------------------

Nivelación: 60 horas

Informática

Estadística

Información Contable

Primer Trimestre

Administración y Estrategia Competitiva	24
Diseño Organizacional	24
Comportamiento Organizacional	24
Gestión y Planificación de Recursos Humanos	24

Segundo Trimestre

Empleo y Proceso de Selección	24
Aprendizaje en la Organización	24
Liderazgo y Equipos de Trabajo	24
Gestión de la Calidad	24

Tercer Trimestre

Desarrollo de Recursos Humanos	24
Compensaciones y Beneficios	24
Medio Ambiente y Calidad de Vida Laboral	24
Derecho del Trabajo Aplicado	24

*GW
JF*



Ministerio de Educación

1495

Cursos	Carga Horaria Total
--------	---------------------

Cuarto Trimestre

Antropología y Ética	24
Cambio Organizacional	24
Negociación y Relaciones Laborales	24
Indicadores de Gestión de Recursos Humanos	24
Prácticas de Gestión de Recursos Humanos	36

OTRO REQUISITO:

- Examen Integral Final

CARGA HORARIA TOTAL: 420 horas

ABD.